



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
RENDERO
SEMIFILIO

CLAVE: Gobernación de SEM002994
FOLIO TITLAQUERAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 06-enero-2021

NOMBRE: LOPEZ LLAMAS ANGELICA LETICIA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: GUADALUPANA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: VARIOS DULCES AGUA Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$677.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p
MARTES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p						

“EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43

P. I. [Signature]

El Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Angelica Leticia Lopez LLamas

AUTOBIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Angelica Leticia Lopez LLamas

ACEPTO

Angelica Leticia Lopez LLamas

ACEPTO

Angelica Leticia Lopez LLamas

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caecerá infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y púrdida.
- El arrocamiento o tirantez del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.